



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Agroindustria
y Tecnología

MENDOZA, 24 ABR 2013



DECRETO N° 550

Visto el Expediente N° 1723-M-2012-01283, en el cual se determina la Propuesta de Equivalencias para el territorio de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N° 26737 y su Decreto Reglamentario N° 274/12, de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales; y

Considerando:

Que la mencionada Ley establece las normas que regirán el ordenamiento del territorio de la Nación y de las Provincias, regulando sobre la propiedad, posesión o tenencia de tierras rurales y en su Artículo 16 crea el Consejo Interministerial de Tierras Rurales estableciendo la representatividad de las Provincias en dicho Consejo;

Que en nuestra Provincia tal representatividad recae en el Señor Ministro de Agroindustria y Tecnología y en el Señor Jefe de Gabinete, designados para tal fin por Decreto N° 1627/12;

Que teniendo el Ministro de Agroindustria y Tecnología a su cargo la aplicación de la Ley N° 26737 en la Provincia de Mendoza, debe tomar las decisiones pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de dicha Ley, entre las que se encuentra la presentación de la Propuesta de Equivalencias de la Provincia ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 10 de la Ley N° 26737;

Que la Propuesta de Equivalencias de la Provincia tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 10, 2° Párrafo inc. a) y b) de la Ley N° 26737 y su Decreto Reglamentario N° 274/12, ajustada a la realidad de la Provincia de Mendoza;

ES COPIA

ANDRÉS SIGAETH
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA

GABRIEL ESTEREA SCUDATI
DIRECTOR DE REGISTRO
Y ADMINISTRACIÓN
DE BIENES RAJONALES

EX FOTOCOPIA DEL REGISTRO





GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Agroindustria
y Tecnología



- 2- DECRETO N° 550

Por ello y lo dictaminado
por Asesoría Letrada de este Ministerio a fojas 5/6, 13 y
20/21 del Expediente N° 1723-M-12-01283,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Propuesta de Equivalen-
cias para el Territorio de la Provincia de Mendoza, en el
marco de la Ley N° 26737 y su Decreto Reglamentario N°
274/12, de Protección al Dominio Nacional sobre la Propie-
dad, Posesión o Tenencia de Tierras, la que como ANEXO I
forma parte de este decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Re-
gistro Oficial y archívese.



DR. FRANCISCO HUMBERTO PÉREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





LIC. MARCELO DANIEL BARA
Secretario de Agroindustria y Tecnología

ES COPIA


MARÍA GABRIELA BUZZETTI
SECRETARÍA DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGÍA


MARÍA GABRIELA BUZZETTI
SECRETARÍA DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGÍA



ANEXO I

PROPUESTA DE EQUIVALENCIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

El Ministerio de Agroindustria y Tecnología en el marco de lo establecido en Ley N° 26737, Artículo 10, 2° párrafo, inc. a) y b) y su Decreto Reglamentario N° 274/2012, procede a determinar ajustado a la realidad de la Provincia, la propuesta de Equivalencias para todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

La Provincia de Mendoza, con el objeto de limitar la adquisición de la titularidad dominial, catastral y situación de posesión y/o tenencia, cualquiera sea su forma de adquisición o transferencia, por parte de extranjeros, cualquiera sea el destino de uso y producción de la tierra rural, determina los límites y topes que regirán en todo el territorio provincial a los efectos de ajustar la realidad de nuestra Provincia a los extremos establecidos por la Ley N° 26737.

Como límite viable, sujeto a los extremos de la Ley N° 26737, para un mismo titular extranjero en todo el territorio Provincial, atendiendo el tipo de emprendimiento a desarrollar, se fijan los siguientes topes:

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	LÍMITE DE SUPERFICIE
MINERO	25.000 Has (veinticinco mil)
GANADERO	18.000 Has (dieciocho mil)
FRUTICOLA/VITÍCOLA	15.000 Has (quince mil)
HORTÍCOLA	7.000 has (siete mil)
INMOBILIARIO	200 Has (doscientas)
OTROS	1.000 Has (un mil)


D. FRANCISCO IGNACIO PERI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA


MARCELO DANIEL SARR
Ministro de Agroindustria y Tecnología




MARÍA CRISTINA PAZUFFI
SECRETARÍA DE GESTIÓN
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGÍA